



LA PLATA,

09 OCT 2019

VISTO el expediente N° 02145-0017753/2011-005, la Ley N° 14989, el Decreto N° 242/18 y la Resolución N° 063/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental, y

**CONSIDERANDO**

Que la firma denominada LABORATORIOS QUIMICOS PROLAC S.R.L., con domicilio real en la Calle: LEON XIII Nro: 120, de la Localidad de FLORENCIO VARELA y partido de FLORENCIO VARELA, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 33-62932008/9, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que a fojas 142 el Área de Transporte de Residuos informa que la firma a dado cumplimiento con lo requerido por la Resolución N°063/96;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00154226;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 14.989, el Decreto N° 242/18 y la Resolución N° 063/96, y

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS  
DISPONE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma LABORATORIOS QUIMICOS PROLAC S.R.L. la renovación para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión con Barandas, dominio GMJ840; 2- Camión con Barandas, dominio GSB797; 3- Camión con Barandas, dominio FFD375; 4- Semirremolque Con Barandas, dominio

Alexis H. Dascua  
Área Registro y Protocolos  
Dirección Provincial de Residuos  
FAX: 011-4760-1000

ES PIAZAS Y FIRMAS

172.016.031.130

HPF767; 5- Camión Tractor, dominio HPF766; 6- Camión Roll-Off, dominio KBF093; 7- Acoplado con Barandas, dominio JZV071; 8- Camión con caja cerrada, dominio KCA967; 9- Acoplado Roll-Off, dominio MSZ331; 10- Camión Roll-Off, dominio AC235VF; 11- Acoplado Roll-Off, dominio AC452XJ;

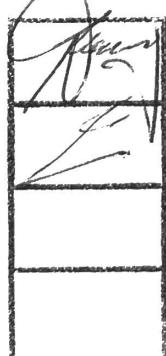
ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15(quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

DISPOSICION N°

0 5 6 8 / 19 -1



JAVIER H. ARGILLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESEMPEÑO SOSTENIBLE

Alexis H. Pascual  
Área Registros y Protocolos  
Dirección Provincial de Residuos  
Organismo Provincial para el Desempeño Sostenible

ES COPIA FIEL